



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 216 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 ABR 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 968-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de diciembre de 2023 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 092-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones del visto se delegó al Gerente Sub Regional "Morropón Huancabamba" y al Gerente Regional de Infraestructura, respectivamente, el ejercicio de las competencias de titularidad de esta Gobernación Regional para suscribir contratos de fideicomiso, y sus respectivas adendas, por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales, insumo, equipamiento y mobiliario, a que se refiere el artículo 185 del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; disponiendo, asimismo, que se extinguirán de acuerdo a las causales establecidas en el numeral 78.5 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N.° 27444, establece en su artículo 78, numeral 78.5, que la delegación se extingue por: a) Por revocación o avocación; y b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, conforme al artículo 78, numeral 78.5, del TUO de la Ley N.° 27444 y lo dispuesto en el Artículo Segundo de las resoluciones citadas en el visto de la presente, al tener esta Gobernación Regional la titularidad de las competencias delegadas, corresponde formalizar mediante acto resolutorio la extinción de las mismas;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el TUO de la Ley N.° 27444;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el TUO de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR y declarar la extinción de las delegaciones efectuadas mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 968-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de diciembre de 2023 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 092-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

216

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 ABR 2024

de febrero de 2024, conforme al artículo 78, numeral 78.5, del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba". Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional, así como a las demás unidades de organización competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

